

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 69

25 de febrero de 2025

Presentada por el señor *González López*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano investigar el proceso de traslado de los agentes de la Policía de Puerto Rico; evaluar la necesidad de efectivos policiales en el área metropolitana en comparación con el resto de las regiones policiales; analizar el *modus operandi* en la implementación de reglamentos vigentes en la Policía de Puerto Rico, específicamente en lo relativo a los tiempos de respuesta a las peticiones de traslado presentadas por los agentes; examinar el historial detallado de todos los traslados realizados en el pasado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es un elemento esencial para el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos de Puerto Rico. Dentro de este sistema, los agentes de la Policía de Puerto Rico desempeñan un rol crucial en la protección y el mantenimiento del orden en las comunidades. Sin embargo, la ubicación estratégica de estos agentes dentro del territorio influye significativamente en su desempeño, en su bienestar y en la efectividad de su labor. Por esta razón, se considera necesario establecer como política pública que los agentes sean asignados a áreas lo más cercanas posible a sus lugares de residencia.

Esta iniciativa parte de la premisa de que un agente de la policía que trabaja cerca de su hogar está en mejores condiciones para responder con rapidez y eficiencia ante

emergencias. La reducción del tiempo de traslado desde su residencia hasta su lugar de trabajo le permite estar más disponible para atender situaciones urgentes, lo que mejora la capacidad operativa de la fuerza policial y fortalece la seguridad de la comunidad. Además, los agentes que residen en la misma comunidad en la que prestan servicio desarrollan un conocimiento más profundo del entorno, lo que les permite identificar patrones delictivos, reconocer actores clave dentro de la comunidad y anticiparse a posibles incidentes de manera más efectiva.

El bienestar del personal también es un factor clave en esta propuesta. Un agente que trabaja cerca de su residencia enfrenta menos desgaste físico y mental relacionado con largos desplazamientos, lo que se traduce en una mejor calidad de vida. Disminuir los tiempos de viaje no solo permite un mejor balance entre la vida laboral y personal, sino que también contribuye a la moral y motivación del agente, reduciendo el estrés y la fatiga que pueden afectar su desempeño en el cumplimiento del deber.

Actualmente, la normativa de la Policía de Puerto Rico establece criterios generales para la asignación y traslado de agentes, pero no prioriza la cercanía de estos a sus residencias como un elemento determinante en la toma de decisiones. Existen múltiples casos de agentes que han solicitado traslado hacia áreas más próximas a sus hogares y que llevan meses e incluso años esperando sin recibir una respuesta clara. Al mismo tiempo, se han dado traslados sin justificación aparente, lo que genera incertidumbre entre el personal y afecta la estabilidad del cuerpo policial. La falta de un proceso estructurado y transparente para la reubicación de los agentes ha generado insatisfacción y obstaculiza la optimización de recursos dentro de la institución.

Ante esta realidad, se considera necesario llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación de los traslados en la Policía de Puerto Rico. Es fundamental conocer cuántos agentes que trabajan en el área metropolitana han cumplido con el tiempo mínimo requerido en esa zona y han solicitado su traslado, así como el tiempo que llevan esperando. Asimismo, resulta pertinente analizar los traslados que sí se han llevado a cabo y el tiempo de espera que estos conllevaron, con

el propósito de identificar patrones y posibles deficiencias en la administración de estos procesos.

Con base en estos hallazgos, se propone el desarrollo de procedimientos claros y equitativos para la asignación y traslado de agentes, asegurando que el criterio de proximidad a la residencia del agente sea una prioridad siempre que no comprometa la operatividad ni la seguridad pública. Además, establecer esta medida como política pública no solo favorecerá a los agentes en su vida diaria, sino que también contribuirá a fortalecer el vínculo entre la policía y la comunidad, promoviendo una relación de confianza y colaboración mutua.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de sus facultades, tiene la responsabilidad de evaluar la eficacia y eficiencia de las agencias de seguridad pública, así como la calidad de los servicios que estas ofrecen a la ciudadanía. Dicha Comisión también tiene la potestad de investigar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las normativas que rigen el desempeño de los agentes del orden público. En virtud de estas funciones, corresponde a la Comisión analizar la situación de los traslados dentro de la Policía de Puerto Rico y proponer enmiendas o medidas legislativas que aseguren una distribución justa y efectiva del personal policial en el país.

Implementar esta política permitirá que Puerto Rico cuente con una fuerza policial más eficiente, motivada y alineada con las necesidades de la ciudadanía. La seguridad no es solo una cuestión de recursos y equipamiento, sino también de estrategias inteligentes en la administración del talento humano. Priorizar la cercanía de los agentes a sus lugares de residencia es una medida de justicia laboral y, al mismo tiempo, una acción encaminada a mejorar la seguridad pública para todos.

Ante estos señalamientos, es imprescindible que la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación exhaustiva y detallada sobre el proceso de traslado de oficiales, la distribución de efectivos en las distintas regiones policiales y la correcta implementación de los reglamentos operacionales vigentes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano
2 llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el proceso de traslado de agentes de la
3 Policía de Puerto Rico. Dicha investigación deberá abarcar, entre otros aspectos, los
4 criterios y procedimientos utilizados para la reasignación de personal, la equidad en la
5 distribución de recursos humanos, y la efectividad de estos traslados en la operatividad
6 y eficiencia del cuerpo policial.

7 Además, la Comisión evaluará la necesidad de un refuerzo policial en el área
8 metropolitana en comparación con el resto de las regiones policiales de la isla. Esto
9 incluirá un análisis de los niveles de criminalidad, la densidad poblacional, el tiempo de
10 respuesta ante emergencias y el impacto de la distribución actual de los agentes en la
11 seguridad ciudadana.

12 Asimismo, se investigará la implementación y cumplimiento de los reglamentos
13 vigentes en la Policía de Puerto Rico, con el propósito de identificar posibles
14 deficiencias y oportunidades de mejora en la aplicación de normas y protocolos que
15 regulan el funcionamiento de la institución. Se evaluará la eficacia de las normativas
16 actuales y su alineación con las mejores prácticas en seguridad pública.

17 La investigación incluirá el análisis del *modus operandi* en la implementación de
18 reglamentos vigentes en la Policía, específicamente en lo relativo a los tiempos de
19 respuesta a las peticiones de traslado presentadas por los agentes. Además, se
20 examinará el historial detallado de todos los traslados realizados en el pasado para
21 identificar tendencias, irregularidades y áreas de mejora en el proceso de reasignación
22 de efectivos.

1 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
2 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines
3 de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del
4 Código Político de Puerto Rico de 1902.

5 Sección 3.- La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano someterá al
6 Senado de Puerto Rico un informe final en el que se detallen los hallazgos obtenidos
7 durante la investigación, así como las conclusiones derivadas del análisis de la
8 información recopilada. Dicho informe incluirá recomendaciones concretas dirigidas a
9 optimizar el proceso de traslado de oficiales, fortalecer la presencia policial en las
10 diferentes regiones y garantizar el cumplimiento adecuado de los reglamentos
11 establecidos.

12 Las recomendaciones podrán incluir, según sea necesario, acciones legislativas o
13 administrativas que contribuyan a mejorar la organización y distribución del personal
14 policial, la seguridad en las distintas regiones y la aplicación de regulaciones internas
15 de la Policía de Puerto Rico. La Comisión tendrá un plazo de ciento veinte (120) días
16 contados a partir de la aprobación de esta resolución para presentar su informe ante el
17 Senado.

18 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
19 aprobación y publicación oficial, garantizando la pronta ejecución del proceso
20 investigativo y la formulación de estrategias para el fortalecimiento del sistema de
21 seguridad pública en Puerto Rico.